ACUERDO No. 038
(20 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL ASOCIADO AL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS Y DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES VIGENCIA 2026–2027 EN EL MUNICIPIO DE PASTO', IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202600000020745"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, ley 819 de 2003, acuerdo 044 de 2023 y posteriores que la modifican o adicionan y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 313 de la Constitución Política establece las atribuciones de los concejos municipales y, en particular, la facultad de autorizar al Alcalde para celebrar contratos en los casos determinados por la ley, entre ellos, los que comprometan vigencias futuras; y que el artículo 315 establece como atribución del alcalde presentar al Concejo los proyectos de acuerdo que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que, el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde al Concejo Municipal decidir sobre la autorización al alcalde para contratar cuando se trate de contratos que comprometan vigencias futuras.

Que, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 regula las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, cuya autorización corresponde al Concejo Municipal, a iniciativa del gobierno local y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dicha disposición, entre ellas, la compatibilidad con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y la existencia de una apropiación mínima del quince por ciento (15 %) en la vigencia fiscal en que sean autorizadas.

Que, el Acuerdo Municipal No. 044 del 5 de diciembre de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pasto, regula las vigencias futuras ordinarias y establece que su autorización requiere aprobación previa del COMFIS y que los compromisos derivados de estas deben perfeccionarse e iniciar su ejecución en la vigencia fiscal en que se soliciten.

Que, el proyecto denominado "Protección, salvaguardia y fortalecimiento del patrimonio cultural asociado al Carnaval de Negros y Blancos y de las manifestaciones culturales vigencia 2026–2027 en el municipio de Pasto", identificado con código BPIN 202600000020745, se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027" y contempla actividades culturales, artísticas y patrimoniales cuya ejecución inicia en la vigencia fiscal 2026 y se extiende hasta la vigencia fiscal 2027.

Que, para la ejecución del proyecto se contempla una inversión de NUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.200.000.000), de los cuales MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000) corresponden a la vigencia fiscal 2026 y OCHO MIL MILLONES DE PESOS ($8.000.000.000) corresponden a vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027, destinadas al desarrollo de las actividades previstas en el proyecto.

Que, la ejecución de las actividades asociadas al Carnaval de Negros y Blancos, incluyendo las etapas de precarnaval y carnaval, así como otras manifestaciones y celebraciones culturales locales, requiere procesos de planeación, contratación, producción artística, logística y promoción que deben desarrollarse de manera articulada entre las vigencias fiscales 2026 y 2027, con el propósito de fortalecer la participación ciudadana, la salvaguardia del patrimonio y la preservación de la identidad cultural del municipio.

Que, en la vigencia fiscal 2026 se cuenta con una apropiación de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000), equivalente al quince por ciento (15 %) del valor de las vigencias futuras ordinarias solicitadas para la vigencia fiscal 2027, y que la Administración Municipal cuenta con los soportes técnicos, presupuestales y financieros requeridos, incluida la aprobación del COMFIS, la certificación de articulación con el Plan de Desarrollo, el registro y viabilidad del proyecto, los certificados de disponibilidad presupuestal y la certificación de compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Que, en virtud de lo anterior, se encuentran acreditados los requisitos legales, técnicos, presupuestales y financieros para autorizar vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027, hasta por la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS ($8.000.000.000), destinados a la ejecución del proyecto identificado con código BPIN 202600000020745, siendo conveniente para los intereses públicos del municipio,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Pasto para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, hasta por la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000.000.00) para la ejecución del proyecto denominado "PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL ASOCIADO AL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS Y DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES VIGENCIA 2026–2027 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", identificado con código BPIN 202600000020745", así:

PROYECTO/ACTIVIDAD	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027
Protección, salvaguardia y fortalecimiento del patrimonio cultural asociado al Carnaval de Negros y Blancos y de las manifestaciones culturales vigencia 2026–2027 en el municipio de Pasto', identificado con código BPIN 202600000020745	Recursos propios –SGP PROPÓSITO GENERAL - CULTURA SGP PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN Y OTRAS FUENTES	33 - Cultura	3302 - Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	$ 8.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ [illegible] SOLARTE MARTÍNEZ
Presidente Concejo Municipal

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS
Secretario General

L. Elena R. O

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 038 del 20 de noviembre del año 2026, fue aprobado en dos debates distintos así:

PRIMER DEBATE: El 13 de noviembre de 2026, en Comisión de Plan y Régimen.

SEGUNDO DEBATE: El 20 de noviembre de 2026, en sesión ordinaria.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O

CONCEJO
MUNICIPAL DE PASTO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

HACE CONSTAR

Que a través de la página web de la corporación www.concejodepasto.gov.co en el link aviso proyectos de acuerdo, se convocó a los ciudadanos interesados en expresar sus opiniones y/u observaciones al siguiente proyecto de acuerdo que fue aprobado en segundo debate el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

ACUERDO No. 38 del 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL ASOCIADO AL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS Y DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES VIGENCIA 2026–2027 EN EL MUNICIPIO DE PASTO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202600000020745".**

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2026.

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

ALCALDIA
DE PASTO

SANCIÓN AL ACUERDO No. 038 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 038 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026.** Acuerdo "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL ASOCIADO AL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS Y DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES VIGENCIA 2026–2027 EN EL MUNICIPIO DE PASTO', IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202600000020745***". El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia.

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, veinte (20) de noviembre de dos mil veintiséis (2.026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.
Alcalde Municipal de Pasto.

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 038 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026. Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL ASOCIADO AL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS Y DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES VIGENCIA 2026–2027 EN EL MUNICIPIO DE PASTO', IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202600000020745".** Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veintiuno (21) de noviembre de (2026), en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre de (2026), siendo las 6:00 de la tarde.

CATALINA BURBANO IBARRA.
Jefe Oficina de Comunicación Social.

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 038 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026. Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL ASOCIADO AL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS Y DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES VIGENCIA 2026–2027 EN EL MUNICIPIO DE PASTO', IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202600000020745".** Expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor alcalde de Pasto, el día veinte (20) de noviembre del año en curso y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintiséis (2.026) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde. De conformidad a la Resolución 259 del 13 de noviembre de 2026 que autoriza a los funcionarios la compensación de jornada laboral, como día hábil.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre de 2026, a las 6:00 de la tarde.

CATALINA BURBANO IBARRA.
Jefe Oficina de Comunicación Social.

FDS.